




Ajuntament
del Prat de Llobregat

Àrea / Unitat Àrea d'Esports i Salut Pública Salut Pública i Consum MRA		
Codi de verificació  55270F1T404D155J1C32		
Document SPC12I2YY	Expedient 20931/2018	Data 16-10-2018

Persona interessada de l'expedient
Cruz Roja Española

Assumptes

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"29.- Concesión de subvención y aprobación del convenio con Creu Roja El Prat, 2018 (exp. 20931/18).

"La Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario, sin afán de lucro, declarada de interés público; está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales que impulsan. Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja está la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultad para la integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la Institución. Todo esto bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento prevé dar apoyo económico a las entidades y asociaciones locales del municipio para atender actividades de formación, sensibilización y difusión relacionadas con la salud pública.

La subvención directa está prevista en el artículo 14 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal de 5 de junio de 2013 y publicada en el BOP de 21 de junio del mismo año.

El Decreto de organización DEC/3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 9 de julio de 2015, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, a instancia del concejal delegado de Proyectos Urbanos, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar a Creu Roja El Prat, NIF Q2866001G, la subvención nominativa de 4.800€ prevista en el presupuesto municipal del año 2018 para llevar a cabo las actividades que constan en el convenio regulador adjunto al expediente.

Segundo.- Aprobar el convenio que contiene las normas reguladoras de condiciones i compromisos con Creu Roja El Prat para el año 2018.

Tercero.- Aprobar un gasto de 4.800 € con la forma de pago que se indica en la cláusula primera del convenio, a cargo de la partida 18 32 3112 48906 i centro de coste 203306.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento del Prat de Llobregat, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

Quinto.- Comunicar a Creu Roja El Prat que está sujeta a las obligaciones que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya respecto a la publicidad activa y la obligación de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas.

Sexto.- Facultar al teniente de alcalde del Área de Deportes y Salud Pública para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a Creu Roja El Prat y al departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento.

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA A CREU ROJA – ASSEMBLEA EL PRAT DE LLOBREGAT EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA EL AÑO 2018

El Prat de Llobregat, 2 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Ayuntamiento del Prat de Llobregat, NIF P0816800G con domicilio en la plaza de la Vila 1, 08820, El Prat de Llobregat, representado en este acto por el teniente de alcalde de Deportes y Salud Pública, Juan Pedro Pérez Castro.

I de la otra, Creu Roja – Asamblea Local del Prat de Llobregat, con NIF Q2866001G y domicilio en la calle Dr. Soler i Torrens, 7 bajos del Prat de Llobregat, representada en este acto por el presidente Jordi Hueto Trafach.

MANIFIESTAN

- I. Que la Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario, sin afán de lucro, declarada de interés público, que está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales que impulsan. Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja están la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultad para la integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la Institución. Todo esto bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

- II. Que el Ayuntamiento del Prat de Llobregat, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2018 otorgó subvención nominativa a Creu Roja – Asamblea Local del Prat de Llobregat, por importe de 4.800 €, per llevar a cabo sus actividades.

PACTAN

PRIMERO.- El presente convenio tiene por objeto la concesión de la subvención establecida con carácter nominativo en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2018, a Creu Roja – Asamblea Local del Prat de Llobregat (NIF Q2866001G), para las siguientes actividades:

- Programa de promoción de hábitos saludables, con un calendario de acciones a llevar a cabo en el Prat de Llobregat.
- Ejecutar el programa Salud Constante con el objetivo de promover la vida independiente y el envejecimiento saludable mediante colaboración activa con las personas para que se mantengan en su entorno domiciliario el máximo tiempo posible.
- Actividades de formación en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y desfibrilación en centros educativos de primaria, secundaria, no reglada i a otros colectivos de jóvenes y adultos.
- Colaboración con Protección Civil en casos de calamidad o infortunio (inundaciones, derrumbamientos, accidentes, etc.).
- Participación durante la Fiesta Mayor y/o otros eventos de gran concurrencia con el programa Som Nit, de prevención del abuso de sustancias tóxicas y relaciones sexuales de riesgo o no consentidas.
- Participación en la Fiesta de la Salud organizada por el Ayuntamiento, con la dinamización de la carpa de primeros auxilios.
- Colaboración con el equipo de medio abierto del centro SPAI en las actuaciones de urgencia social para personas vulnerables en situaciones extremas (olas de frío, de calor, etc.), mediante entrega de alimentos y/o mantas y traslados a albergues o casas de acogida cuando sea necesario.

SEGUNDO.- Creu Roja – Asamblea Local del Prat de Llobregat (NIF Q2866001G), se obliga en virtud del presente convenio a:

- a) Destinar la cantidad recibida a la finalidad descrita.
- b) Cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.
- c) Acreditar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de enero de 2018, el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión de la subvención mediante los justificantes de gasto o de la ejecución de la actividad que cubra el importe concedido. En este sentido, ha de presentar una memoria de actividades que ha de contener, de cada uno de los proyectos objeto de subvención:
 - Relación de acciones llevadas a cabo
 - Objetivos alcanzados
 - Metodología de ejecución de los proyectos
 - Descripción de las actividades
 - Recursos humanos que la entidad le ha destinado mediante justificación del gasto en concepto de personal contratado
 - Otros gastos que se inviertan en la ejecución del proyecto, como alquiler del local y suministros

- d) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones de otras administraciones por a la misma finalidad
- e) Cumplir las obligaciones que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a la publicidad activa
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes del Ayuntamiento, aportando toda la información que sea requerida
- g) Hacer constar, en todos los materiales de difusión y publicidad que se editen con carácter local, el logotipo del Ayuntamiento, con reproducción fiel de la imagen corporativa municipal

TERCERO.- El Ayuntamiento se obliga a hacer una aportación económica a Creu Roja – Asamblea Local del Prat de Llobregat por importe de 4.800€ para llevar a cabo sus actividades. El pago de dicha cantidad se hará en dos partes: el 60% a la aprobación del acuerdo y el 40% restante una vez justificados los gastos, a cargo de la partida presupuestaria 18 32 3112 48906.

CUARTO.- El presente convenio tiene carácter administrativo y dada su naturaleza de convenio regulador de la concesión de una subvención nominativa, el régimen jurídico es el que establece la Ley 38/2003, general de subvenciones y la normativa que la desarrolla.

QUINTO.- El presente convenio tiene vigencia durante el año 2018, sin perjuicio de lo que se establece en materia de justificación de la subvención concedida.”

I, para que conste y tenga los efectos oportunos, expido el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno

Doy fe